

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 39/2020

Referente: Autorizar en el ámbito de la Administración Nacional de la Educación Pública y los centros privados habilitados las salidas didácticas fuera del establecimiento educativo, que no incluyan pernocte.

Acta N° 59, Resol. N° 4
Exp. 2020-25-1-004493
Fecha: 22/09/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 39/2020

Por la presente Circular N° 39/2020, se comunica la Resolución N° 4 del Acta N° 59 de fecha 22 de setiembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: las consultas formuladas por la presidencia del Consejo Directivo Central a la autoridad sanitaria del país relacionadas con el reinicio de las salidas didácticas en el marco de la pandemia COVID-19;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1, del Acta Extraordinaria N° 2 de fecha 14 de marzo de 2020, ante los riesgos de la propagación del virus y contagio de la enfermedad se resuelve por el Consejo Directivo Central mantener la suspensión de las clases y concomitantemente todas las actividades extracurriculares incluidas las salidas didácticas;

II) que por Considerado N° 5 del 9 de julio de 2020 se resuelve suspender transitoriamente por el presente año lectivo la realización de campamentos educativos y el funcionamiento de las colonias de vacaciones en atención a la pandemia COVID-19,

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los contactos mantenidos entre el Presidente del Consejo Directivo Central y representantes del Ministerio de Salud Pública se informó que era posible reiniciar las salidas didácticas sin pernocte en el ámbito de la Administración Nacional de la Educación Pública, garantizándose las condiciones de higiene necesarias;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. RESUELVE:

1) Autorizar en el ámbito de la Administración Nacional de la Educación Pública y los centros privados habilitados las salidas didácticas fuera del establecimiento educativo, que no incluyan pernocte.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Establecer la suspensión de los viajes de fin de año en todos los grados y niveles educativos, salvo las salidas comprendidas en el numeral anterior.

3) Establecer que para el caso en que sea necesario el uso de transporte se aplicarán los protocolos correspondientes a los mismos.

/Firmado:/Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN